



MODIFICA DE FORMA TRANSITORIA EL PROGRAMA PARA ESTACIONALIDAD NORMAL, ESTABLECE TRAZADOS, FRECUENCIAS, PUNTOS DE CONTROL Y LISTAS DE PASADAS PROGRAMADAS PARA UNIDAD SOCIEDAD DE TRANSPORTES RUTA 121 LTDA., UN21 DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

VISTO:; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N°279 de 1960; el Decreto Ley N°557 de 1974; en la Ley N°18.696, en la Ley N°19.040; en la Ley N°18.059; en la Ley Orgánica N°18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880; el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; la Ley N°20.378; la Ley N°20.696; el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°2382 de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece un Perímetro de Exclusión para la ciudad de Antofagasta; el Oficio Ord. N°1027 de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, que convoca a un proceso de Negociación de Condiciones de Operación para el Perímetro de Exclusión para la ciudad de Antofagasta; la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; las resoluciones exentas N°2876 de 2018 y N° 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; Resolución N°11 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N° 941 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 344 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; las Resoluciones Exentas N° 354, 453, 479, 567, 654, 672, 699 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; la Resolución N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 11 de 25 de febrero de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende el área urbana de Antofagasta y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 344 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplazó el Plan de Operación para la Estacionalidad Normal de la ciudad de Antofagasta.

3. Que, mediante Decreto Exento N° 941 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en Perímetro de Exclusión en el área urbana de la comuna de Antofagasta entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Ruta 121 Ltda.

4. Que, debido al avance de la pandemia a nivel nacional, el Presidente de la República, decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile según consta en el Decreto 104, medida que entró en vigencia a partir del jueves 18 de marzo de 2020 por un periodo de 90 días, medida que fue





prorrogada por el Decreto Supremo N° 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo anterior.

5. Que, esta medida ha sido prorrogada en 2 oportunidades más bajo el D.S N° 400/2020 y posteriormente por D.S 646/2020, ambas por un periodo de 90 días, y todas de manera sucesiva a partir del vencimiento de cada una de ellas.

6. Que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados a nivel nacional para el control de la pandemia por el virus SRAS-CoV-2, la emergencia sanitaria aún afecta a gran parte del territorio nacional, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción constitucional mediante el Decreto Supremo N° 72 del 13 de marzo de 2021 y por un periodo de 90 días a contar del vencimiento del plazo indicado en el Decreto Supremo N° 646 señalado anteriormente.

7. Que, desde el mes de octubre del año 2019 y durante el transcurso del presente año, la movilidad de las personas en nuestro país ha tenido cambios en su conducta habitual debido a el virus, lo que ha afectado e influido directamente el comportamiento de los usuarios de Transporte Público al interior del área regulada por la Resolución N° 11/2020, lo que hace necesario adaptar el programa operacional inicialmente firmado en las actas para los distintos servicios de transporte público, con el fin de mejorar la experiencia de viajes de los usuarios.

8. Que, teniendo presente lo establecido en el punto 3.2.5. de la Resolución N° 11/2020, que establece las Condiciones de Operación del Perímetro de Exclusión de Antofagasta, *"Ante la inminente o real ocurrencia de una situación excepcional, conforme a la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; de emergencia y/o desastre a nivel comunal, provincial o regional, y mientras perdure la misma y su mitigación, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior; se podrán modificar temporalmente las condiciones de operación del servicio de transporte público de pasajeros, en cuanto a su trazado, frecuencia u otros que fueren necesarias. En cuanto a la modificación de las condiciones de operación de los servicios se estará a lo que disponga la Secretaría Regional Ministerial, o las autoridades competentes, según el caso"*.

9. Que, de acuerdo con el "Plan Paso a Paso", establecido por el Gobierno de Chile, se genera una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada comuna en particular, y se señalan 5 escenarios o pasos graduales que van desde la cuarentena hasta la apertura avanzada, con restricciones y obligaciones específicas.

10. Que, con fecha 17 de mayo de 2021, el Ministro de Salud comunico que el toque de queda se retrasa a nivel nacional de las 21:00 a las 22:00 desde el 19 de mayo de 2021, lo que impacta en operación de los servicios nocturnos del Perímetro de Exclusión de Antofagasta.

11. Que, la situación sanitaria de la ciudad de Antofagasta ha variado de forma positiva, y el 20 de mayo de 2021 se comunica por parte de la autoridad sanitaria que la ciudad avanza a Fase 3 (Transición) a partir del día lunes 24 de mayo de 2021, por tanto, amerita ajustar el Plan de Operación en la ciudad.

12. Que, mediante la Resolución Exenta N° 672 del 21 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se estableció un Plan de Operación Transitorio por las causas sobrevinientes antes expresadas para la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Ruta 121 Ltda.

13. Que, mediante correo electrónico recibido con fecha 18 de mayo de 2021, se informa que Avenida Pedro Aguirre Cerda se encuentra abierto a tránsito en ambos sentidos, desde la Rotonda hasta Caparrosa, por lo que es necesario ajustar trazados de los servicios de transporte público que operan en la ciudad de Antofagasta.



14. Que, atendiendo lo señalado en los considerandos anteriores, se procedió a modificar el Plan de Operación Transitorio para la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Ruta 121 Ltda. que opera bajo la modalidad del Perímetro de Exclusión en el área urbana de Antofagasta.

RESUELVO:

1º. REEMPLÁCESE, la descripción de recorridos del programa de operación de la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Ruta 121 Ltda.

DETALLE DEL SERVICIO (121 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121	Ida	Los Topacios	El Huáscar

INICIO DEL SERVICIO	Los Topacios
FIN DEL SERVICIO	El Huáscar

DETALLE DE TRAZADO			LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Nro	CALLE	COMUNA	
1	Los Topacios	Antofagasta	La Chimba
2	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta	J. Del Norte
3	Oficina Bonasort	Antofagasta	Av. Pérez Canto
4	Oficina Lastenia	Antofagasta	Feria Las Pulgas
5	Oficina Francisco Puelma	Antofagasta	Av. Bonilla
6	Ricaventura	Antofagasta	Latorre
7	Santiago Humberstone	Antofagasta	Av. Brasil
8	Cerro Moreno	Antofagasta	Av. Angamos
9	Las Palmeras	Antofagasta	El Huáscar
10	Benito Ocampo	Antofagasta	
11	Caletera Edmundo Pérez Zujovic	Antofagasta	
12	Chacalluta	Antofagasta	
13	Arturo Pérez Canto	Antofagasta	
14	Huamachuco	Antofagasta	
15	General Oscar Bonilla	Antofagasta	
16	Juvenal Morla	Antofagasta	
17	Bandera	Antofagasta	
18	Irarrázaval	Antofagasta	
19	Radomiro Tomic Romero	Antofagasta	
20	Antonio Rendic	Antofagasta	
21	Montevideo	Antofagasta	
22	Pedro De Valdivia	Antofagasta	
23	Almirante Juan José Latorre	Antofagasta	
24	Teniente Manuel Orella	Antofagasta	
25	Manuel Antonio Matta	Antofagasta	
26	José Miguel Carrera	Antofagasta	
27	Angamos	Antofagasta	
28	Sangra	Antofagasta	
29	Ejercito	Antofagasta	
30	Universidad De Chile	Antofagasta	
31	Jaime Guzmán Errazuriz	Antofagasta	
32	Ruta 1	Antofagasta	



DETALLE DEL SERVICIO (121 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
121	Regreso	El Huáscar	Los Topacios

INICIO DEL SERVICIO	El Huáscar
FIN DEL SERVICIO	Los Topacios

DETALLE DE TRAZADO			LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Nro	CALLE	COMUNA	
1	Ruta 1	Antofagasta	El Huáscar
2	Jaime Guzmán Errazuriz	Antofagasta	Cerro Paranal
3	Universidad De Chile	Antofagasta	Av. Angamos
4	La Minería	Antofagasta	Ossa
5	Retorno La Minería	Antofagasta	Antonio Rendic
6	La Minería	Antofagasta	F. Las Pulgas
7	Ejercito	Antofagasta	Av. Pérez Canto
8	Cerro Paranal	Antofagasta	J. Del Norte
9	Angamos	Antofagasta	La Chimba
10	General Bernardo O'Higgins	Antofagasta	
11	José Santos Ossa	Antofagasta	
12	Simón Bolívar	Antofagasta	
13	Carlos Condell	Antofagasta	
14	Pedro De Valdivia	Antofagasta	
15	Montevideo	Antofagasta	
16	Antonio Rendic	Antofagasta	
17	Radomiro Tomic Romero	Antofagasta	
18	Irarrázaval	Antofagasta	
19	Bandera	Antofagasta	
20	Juvenal Morla	Antofagasta	
21	General Oscar Bonilla	Antofagasta	
22	Huamachuco	Antofagasta	
23	Arturo Pérez Canto	Antofagasta	
24	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta	
25	El Tepual	Antofagasta	
26	Chucumata	Antofagasta	
27	Maquehue	Antofagasta	
28	Cerro Moreno	Antofagasta	
29	Santiago Humberstone	Antofagasta	
30	Ricaventura	Antofagasta	
31	Oficina Carmela	Antofagasta	
32	Oficina Francisco Puelma	Antofagasta	
33	Oficina Lastenia	Antofagasta	
34	Oficina Bonasort	Antofagasta	
35	Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta	
36	Los Topacios	Antofagasta	



2º. REEMPLÁCESE, frecuencias de la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Ruta 121 Ltda., desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, o hasta que se establezca una nueva medida por parte de la autoridad sanitaria en la ciudad de Antofagasta, lo que puede implicar el ajustar nuevamente el Plan de Operación Transitorio establecido, de acuerdo a lo que evalúe esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121	Ida	Los Topacios	El Huáscar	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	12	Baja	4	Baja	2
7	07:00-07:59	Baja	12	Baja	5	Baja	3
8	08:00-08:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
9	09:00-09:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
10	10:00-10:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
11	11:00-11:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
12	12:00-12:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
13	13:00-13:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
14	14:00-14:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
15	15:00-15:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
16	16:00-16:59	Baja	10	Baja	5	Baja	5
17	17:00-17:59	Baja	10	Baja	5	Baja	5
18	18:00-18:59	Baja	8	Baja	3	Baja	2
19	19:00-19:59	Baja	6				
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			122		62		57



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (121 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
121	Regreso	El Huáscar	Los Topacios	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	Baja	9	Baja	4	Baja	2
8	08:00-08:59	Baja	10	Baja	5	Baja	3
9	09:00-09:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
10	10:00-10:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
11	11:00-11:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
12	12:00-12:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
13	13:00-13:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
14	14:00-14:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
15	15:00-15:59	Baja	8	Baja	5	Baja	5
16	16:00-16:59	Baja	10	Baja	5	Baja	5
17	17:00-17:59	Baja	10	Baja	5	Baja	5
18	18:00-18:59	Baja	10	Baja	5	Baja	5
19	19:00-19:59	Baja	10	Baja	3	Baja	2
20	20:00-20:59	Baja	4				
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			119		62		57

3°. ESTABLÉCESE, los puntos de control y horas de pasadas programadas de la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Ruta 121 Ltda., desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se establezca una nueva medida por parte de la autoridad sanitaria en la ciudad de Antofagasta, lo que puede implicar ajustar nuevamente el Plan de Operación Transitorio establecido, de acuerdo a lo que evalúe esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.



PUNTOS DE CONTROL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (UN21 - NORMAL)

1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
UN21	NORMAL	05/06/2021	30/06/2021

2. Puntos de Control

Unidad de Negocio	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Longitud	Latitud	Distancia al origen	Seguimiento	ICR	IP	Ponderador ICR	Punto Urbano
UN21	121	0	1	-70,391171	-23,544915	329,72	1	1	1	0,90	1
UN21	121	0	2	-70,393444	-23,550486	1343,25	1	1	0	0,05	1
UN21	121	0	3	-70,395228	-23,558346	2455,34	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	4	-70,392838	-23,568041	3732,27	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	5	-70,394380	-23,571465	4264,83	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	6	-70,388239	-23,576429	5577,19	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	7	-70,382176	-23,573125	6526,16	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	8	-70,382195	-23,567871	7271,86	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	9	-70,379811	-23,574466	8069,65	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	10	-70,378474	-23,596068	10467,34	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	11	-70,380033	-23,599309	10995,83	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	12	-70,382045	-23,600644	11354,20	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	13	-70,383847	-23,603935	11871,31	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	14	-70,384199	-23,608004	12456,77	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	15	-70,382666	-23,612476	13028,30	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	16	-70,389342	-23,629528	15130,31	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	17	-70,389579	-23,636675	15985,16	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	18	-70,395552	-23,646562	17402,21	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	19	-70,400177	-23,651373	18194,44	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	20	-70,401633	-23,654851	18724,44	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	21	-70,403695	-23,666189	20018,85	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	22	-70,414629	-23,683073	22452,94	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	23	-70,423604	-23,702226	24879,60	1	0	0	0,00	1
UN21	121	0	24	-70,440406	-23,735088	29140,05	1	1	0	0,05	0
UN21	121	1	1	-70,440404	-23,735081	300,76	1	1	0	0,90	1
UN21	121	1	2	-70,433019	-23,713054	2877,11	1	1	0	0,05	1
UN21	121	1	3	-70,423490	-23,702243	4559,93	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	4	-70,419115	-23,694968	6119,24	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	5	-70,404381	-23,667800	9675,81	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	6	-70,401086	-23,655427	11113,64	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	7	-70,392748	-23,645712	12695,25	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	8	-70,389613	-23,636677	13884,68	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	9	-70,389340	-23,629555	14740,01	1	0	0	0,00	1

UN21	121	1	10	-70,383369	-23,611535	16971,64	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	11	-70,383853	-23,603935	18001,40	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	12	-70,380045	-23,599309	18876,26	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	13	-70,378626	-23,591526	19909,48	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	14	-70,382178	-23,567883	22599,27	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	15	-70,382177	-23,573111	23345,60	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	16	-70,390995	-23,576149	24629,61	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	17	-70,394645	-23,575350	25100,42	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	18	-70,392837	-23,568047	26131,39	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	19	-70,394969	-23,559703	27234,85	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	20	-70,393804	-23,552445	28193,81	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	21	-70,393454	-23,549598	28637,53	1	0	0	0,00	1
UN21	121	1	22	-70,391168	-23,544914	29382,70	1	1	0	0,05	0

HORAS DE PASADA PROGRAMADA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (UN21 - NORMAL)

1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
UN21	NORMAL	05/06/2021	30/06/2021

2. Horas de pasada programada

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UN21	121	0	1	00:30:00	06:10:00	00:15:00	DS
UN21	121	0	1	00:15:00	06:25:00	00:15:00	DS
UN21	121	0	1	00:30:00	06:20:00	00:30:00	DF
UN21	121	0	1	00:30:00	06:50:00	00:20:00	DF

4°. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al operador de la Unidad de Transporte Sociedad de Transportes Ruta 121 Ltda., que presta servicio en la zona regulada bajo Perímetro de Exclusión al correo electrónico: fo.castillo@vtr.net, señalado en el respectivo contrato de Perímetro de Exclusión.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB

www.mtt.gob.cl y www.dtp.cl



Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

271311

E74593/2021